

Lunes, 29 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Delegación de Funciones en Concejales/as.

Se informa que por Decreto de Alcaldía 2024-0118 de fecha 21 de julio de 2024 se informó al Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de julio, se resuelve otorgar las siguientes delegaciones de Alcaldía, a tenor literal:

“Expediente: 116/2024.

Asunto: Designación delegaciones en Concejales/as.

DECRETO DE ALCALDÍA

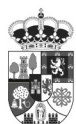
D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el/a Alcalde/sa puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Tras la renuncia presentada por el Concejales del equipo de gobierno, D. David Garrido García, el 13 de mayo de 2024, y la jura y toma de posesión del nuevo miembro de la corporación, perteneciente al equipo de gobierno, D. Ángel Fernández Frías, el 19 de julio de 2024, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía.

PRIMERO. Efectuar a favor de los/as Concejales/as de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación:

ÁREA	CONCEJAL/A
Sanidad.	Antonio Hernández García.



Lunes, 29 de julio de 2024

Servicios Sociales y Dependencia.	Antonio Hernández García.
Educación.	Antonio Hernández García.
Estética y Movilidad Urbana Sostenible.	Antonio Hernández García.
Obras.	Paloma Martín Yubero.
Participación Ciudadana y Asociaciones.	Paloma Martín Yubero.
Igualdad.	Paloma Martín Yubero.
Deportes.	Paloma Martín Yubero.
Turismo.	Ángel Fernández Frías.
Agricultura.	Ángel Fernández Frías.
Ganadería.	Ángel Fernández Frías.
Economía Verde y Circular.	Ángel Fernández Frías.

SEGUNDO. Efectuar la siguiente delegaciones especiales:

A la Concejala Doña Paloma Martín Yubero, el control de los/as empleados/as del Ayuntamiento que prestan sus servicios fuera de la casa consistorial, así como la delegación puntual para el control de las piscinas municipales durante su período de apertura estival.

Al Concejal D. Ángel Fernández Frías, el apoyo y asesoramiento a la Alcaldía en las relaciones con la oposición.

TERCERO. Asimismo se hace constar que las áreas de Personal (y la obvia jefatura competencial de todos/as los/as trabajadores/as), Urbanismo, Festejos y Actividades Culturales, Juventud y Ocio y Tiempo Libre serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía presidirá, nombrará y coordinará a los/as miembros de la Comisión de los Festejos Taurinos.



Lunes, 29 de julio de 2024

CUARTO. Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Cada Concejal/a asumirá, personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada, y deberá informar a esta Alcaldía de manera periódica de las gestiones efectuadas en sus áreas, al objeto de la debida coordinación y sinergia.

QUINTO. La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

SEXTO. Notificar personalmente el presente Decreto a los/as Concejales/as designados/as. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el Concejal designado no hace manifestación expresa en contra.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 24 de julio de 2024

José María Hernández García

ALCALDE

